

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10265

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza un aula externa de educación secundaria obligatoria del IES Sa Colomina, del municipio d'Eivissa, en el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera Catalina Bufí, para el alumnado que cursa las enseñanzas del Programa de Estudios Integrados (PEI)

Hechos

1. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de 7 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 170, de 16 de diciembre), especifica que con la finalidad de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las enseñanzas profesionales de Música o Danza y la educación secundaria, la Consejería de Educación y Formación Profesional puso en funcionamiento el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) en la isla d'Eivissa, que se iniciaron el curso 2016-2017, en el IES Sa Colomina y en el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera.

2. Este Programa tiene como objetivo racionalizar los horarios de los dos regímenes de enseñanza estableciendo diferentes franjas horarias, de manera que sean lo más compactas posible y se pueda optimizar el tiempo dedicado a asistir a las actividades lectivas. La coordinación de los horarios de ambas enseñanzas permite generar un horario lectivo del alumnado más adecuado, con el que dispone de más tiempo para organizar su tiempo de estudio y, también, su tiempo de ocio.

3. El alumnado del IES Sa Colomina que participa en el Programa de Estudios Integrados (PEI) combina las enseñanzas generales impartidas en el IES con las enseñanzas profesionales de música y danza impartidas en el Conservatori Municipal de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera, Catalina Bufí, de acuerdo con la normativa vigente que regula este programa.

4. Por un lado, la configuración actual del IES Sa Colomina, d'Eivissa, es esta:

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Tercero de ESO PDC

Cuarto de ESO PDC

Educación especial: Educación básica 1 unidad UEECO

Bachillerato

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

Modalidad de ciencias y tecnología

Modalidad general

Estudios de la familia profesional de informática y comunicaciones (IFC)

IFC11 - Título profesional básico en Informática y comunicaciones (presencial continuada)

IFC21 - Técnico en Sistemas microinformáticos y redes (turno hora baja)

IFC31 - Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red (turno hora baja)

IFC33 - Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (turno hora baja)

5. Por otro, el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera Catalina Bufí está configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

Enseñanzas elementales y profesionales de Música:

Especialidades: clarinete, contrabajo, flauta travesera, guitarra, piano, trompeta, viola, violín, violonchelo, saxofón, trompa, percusión, trombón, oboe, fagot, canto y tuba.



**Enseñanzas elementales y profesionales de Danza:**

Especialidad: Danza Clásica.

6. Con el fin de garantizar la compatibilidad entre los dos estudios y mejorar la atención del alumnado, se considera necesario establecer una medida organizativa complementaria específica para el PEI: la autorización de un aula externa de ESO del IES Sa Colomina en el Conservatori Municipal de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera, Catalina Bufí, destinada exclusivamente al alumnado que cursa el PEI para minimizar aún más el desplazamiento entre ambos centros.
7. Este alumnado, estará escolarizado en el aula externa en determinadas materias y debe llevar a cabo el resto de enseñanzas generales que requieren unos espacios específicos en el IES Sa Colomina, de manera que sus estudios se desarrollan de manera combinada entre el IES y el Conservatorio.
8. En fecha 30 de junio de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe técnico favorable sobre la viabilidad de ubicar un aula externa de ESO del IES Sa Colomina en el Conservatori Municipal de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera, Catalina Bufí, en el que se valoraban las condiciones de los espacios disponibles y las adaptaciones necesarias para garantizar su uso docente en el marco del Programa de Estudios Integrados (PEI).
9. El profesorado que impartirá docencia de ESO en el aula externa al Conservatorio pertenece al IES Sa Colomina, y se desplazará a las instalaciones del Conservatorio para impartir las materias correspondientes, de acuerdo con la organización prevista. En consecuencia, el aula externa queda orgánicamente vinculada al IES Sa Colomina, que mantiene para los estudios de ESO la responsabilidad académica, pedagógica, administrativa y organizativa sobre el alumnado y su personal docente.
10. El 10 de septiembre de 2025, la jefa de Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable de la autorización de un aula externa de educación secundaria obligatoria del IES Sa Colomina, del municipio d'Eivissa, en el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera Catalina Bufí, para el alumnado que cursa las enseñanzas del Programa de Estudios Integrados (PEI).
11. El 10 de septiembre de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se propone autorizar un aula externa de educación secundaria obligatoria del IES Sa Colomina, del municipio d'Eivissa, en el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera Catalina Bufí, para el alumnado que cursa las enseñanzas del Programa de Estudios Integrados (PEI).

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340 de 30 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Islas Baleares, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los aspectos básicos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE núm. 86, de 9 de abril).
8. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Estudios Integrados (PEI) a partir del curso 2023-2024 (BOIB núm. 170, de 16 de diciembre).
9. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).



Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas con fecha 10 de septiembre de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio de curso 2025-2026, la creación de un aula externa de ESO del IES Sa Colomina en el Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera, Catalina Bufí, destinada exclusivamente al alumnado que cursa el Programa de Estudios Integrados (PEI) de música y danza.
2. Determinar que el alumnado de ESO del programa PEI del IES Sa Colomina estará escolarizado en esta aula externa del Conservatorio durante el horario en determinadas materias y que debe llevar a cabo las materias que requieren unos espacios específicos en el IES Sa Colomina, de acuerdo con la planificación establecida entre los dos centros.
3. Determinar que el profesorado que impartirá docencia en el aula externa debe pertenecer al IES Sa Colomina, que mantiene la responsabilidad académica, pedagógica, administrativa y organizativa sobre su alumnado y su personal docente.
4. Instar a las direcciones del IES Sa Colomina y del Conservatori Professional de Música i Dansa d'Eivissa i Formentera, Catalina Bufí, para que se coordinen con el fin de optimizar los horarios de los alumnos del PEI y el traslado entre ambos centros en general, y de los que ocupen el aula externa en particular e incluyan en un apartado específico de su programación general anual que refleje las características del grupo que ocupará el aula externa, los criterios que se han seguido para establecer el horario semanal de este grupo y minimizar y garantizar la seguridad de los desplazamientos del alumnado entre ambos centros y el procedimiento que seguirán para su seguimiento.
5. Comunicar esta Resolución al IES Sa Colomina, al CMD d'Eivissa i Formentera Catalina Bufí, al Departamento de Inspección Educativa (DIE) y a la dirección general de Personal Docente y Centros Concertados para su conocimiento.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany